



GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 1864

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-248.509/24, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Agustín Lucas Emanuel NAVARRO; y

CONSIDERANDO:

Que no cuenta con familiares que pudieran realizar la diligencia;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 49, Cuadro: JARDIN, Sección: 2° , para los
----- restos del extinto AGUSTIN LUCAS EMANUEL NAVARRO a partir
del día 01 de Julio de 2.024, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5)
años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO" prestataria del Servicio
----- Fúnebre la suma de Pesos CIENTO DIEZ MIL (\$110.000,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción
----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 16 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.726 (MIL SETECIENTOS VEINTISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 1865

VISTO:

El Expediente N° 4050-249.627/24, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Mariela Esther AGUILAR; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 48, Cuadro: 13, Sección: 1°, para los ----- restos del extinto MARIELA ESTHER AGUILAR, a partir del día 03 de Septiembre de 2.024, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "ASIST MED OESTE S.A.S.", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS (\$ 150.600,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 16 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.727 (MIL SETECIENTOS VEINTISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 1866

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-249.766/24, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Juliana BONILLA POLANCO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 150, Cuadro: 20, Sección: 2°, para los ----- restos del extinto JULIANA BONILLA POLANCO, a partir del día 03 de Septiembre de 2.024, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "ASIST MED OESTE S.A.S.", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS (\$ 150.600,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

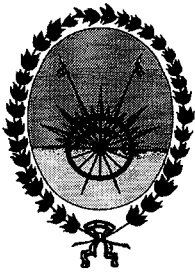
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 16 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.728 (MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-249.220/24, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto César Fabio RETAMAR; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 15, Cuadro: 32, Sección: 2°, para los ----- restos del extinto CÉSAR FABIO RETAMAR, a partir del día 01 de Julio de 2.024, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "ASIST MED OESTE S.A.S", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 16 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Localidades
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.729 (MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 1868

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-249.316/24, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Mario Enrique MENENDEZ; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 113, Cuadro: Jardín, Sección: 4°, para los ----- restos del extinto MARIO ENRIQUE MENENDEZ, a partir del día 03 de Septiembre de 2.024, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "ASIST MED OESTE S.A.S.", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

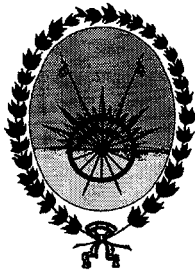
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 16 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Leg
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.730 (MIL SETECIENTOS TREINTA)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-249.069/24, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Julia Trinidad GRAMAJO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

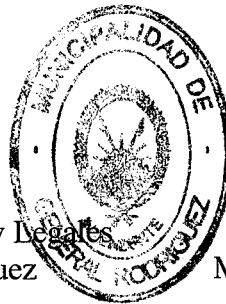
ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 119, Cuadro: 27, Sección: 1°, para los ----- restos del extinto JULIA TRINIDAD GRAMAJO, a partir del día 01 de Julio de 2.024, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "ASIST MED OESTE S.A.S.", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 16 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.731 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 1870

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-249.626/24, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Alejandro QUINTANA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 33, Cuadro: Jardín, Sección: 2°, para los ----- restos del extinto ALEJANDRO QUINTANA, a partir del día 03 de Septiembre de 2.024, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "ASIST MED OESTE S.A.S.", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS (\$ 150.600,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 16 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.732 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS)



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 1871

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-249.883/24, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Oscar Valentín VERGARA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 15, Cuadro: 32, Sección: 1°, para los ----- restos del extinto OSCAR VALENTIN VERGARA, a partir del día 03 de Septiembre de 2.024, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "ASIST MED OESTE S.A.S.", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 16 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.733 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES)



N° 1872

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-249.318/24, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Diego Daniel MARTINEZ; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 14, Cuadro: Jardín, Sección: 0, para los ----- restos del extinto DIEGO DANIEL MARTINEZ, a partir del día 03 de Septiembre de 2.024, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "ASIST MED OESTE S.A.S.", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 16 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legal
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.734 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO)



GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO
 "AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

REGISTRO DE DECRETOS
 EJERCICIO 2024

N° 1873

MUNICIPALIDAD DE
 GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-249.317/24, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Mario Alberto ROSELLO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 151, Cuadro: 27, Sección: 1°, para los ----- restos del extinto MARIO ALBERTO ROSELLO, a partir del día 03 de Septiembre de 2.024, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "ASIST MED OESTE S.A.S.", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS (\$ 150.600,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
 GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 16 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
 Secretario de Gobierno, Hacienda y Legal
 Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
 Intendente Municipal
 Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.735 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO)



N° 1874

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-249.222/24, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Luis Reyes ESCUDERO; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

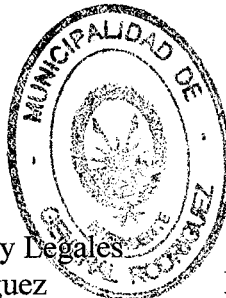
ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 118, Cuadro: 27, Sección: 1°, para los ----- restos del extinto LUIS REYES ESCUDERO, a partir del día 01 de Julio de 2.024, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "ASIST MED OESTE S.A.S.", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 16 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.736 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS)



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 1875

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-249.372/24, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Carlos Alberto CORDOBA; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 143, Cuadro: 24, Sección: 1°, para los ----- restos del extinto CARLOS ALBERTO CORDOBA, a partir del día 03 de Septiembre de 2.024, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "ASIST MED OESTE S.A.S.", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS (\$ 150.600,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 - Fuente de Financiamiento 131 - Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 16 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.737 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-248.934/24, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Norberto Osvaldo LESENDE; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 72, Cuadro: 27, Sección: 1°, para los ----- restos del extinto NORBERTO OSVALDO LESENDE, a partir del día 01 de Julio de 2.024, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "ASIST MED OESTE S.A.S", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 16 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.738 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 1877

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-249.767/24, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Carlos Anibal COUX; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

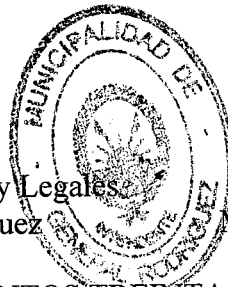
ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura 13, Cuadro: 33, Sección: 1°, para los ----- restos del extinto CARLOS ANIBAL COUX, a partir del día 03 de Septiembre de 2.024, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "ASIST MED OESTE S.A.S.", ----- prestataria del Servicio Fúnebre la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS (\$ 150.600,00-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 – Afec 12.1.15.05 Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 16 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.739 (MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE)



N° 1878

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora **AYELEN MARCEL** (D.N.I. N°: 36.344.722 – CLASE 1.992), Legajo Interno N°: 5.153, a partir del día 16 de Septiembre de 2.024 hasta el 31 de Diciembre de 2.024, quien se desempeñará como Odontóloga en el Hospital Odontológico, con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas Médicas semanales, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

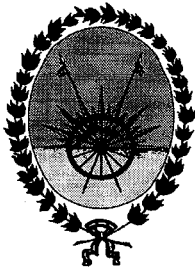
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 16 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legajo
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.740 (MIL SETECIENTOS CUARENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 1879

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 4050-251.063/24, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita otorgar Pensiones Graciables Municipales a personas carentes de recursos e incapacitados física o intelectualmente, en forma total y permanente, conforme lo estipulado por la Ordenanza Municipal N°: 1.139/84;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acuérdase una Pensión Graciable Municipal a partir del día 1° de ----- Septiembre de 2.024, a la Señora MARIA LUISA SUAREZ DIAZ (D.N.I. N°: 93.702.644), según lo estipulado por la Ordenanza Municipal N°: 1.139/84.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto ----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 65.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

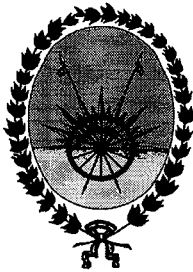
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 17 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.741 (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 1880

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N°: 4050-250.540/24, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Luciana Aylen LEDESMA, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

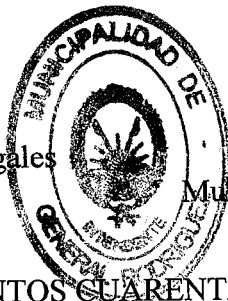
DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora LUCIANA AYLEN LEDESMA
----- (D.N.I. N°: 29.784.273), por la suma de Pesos NOVENTA MIL
(\$ 90.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el
prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 17 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.742 (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS)



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 1881

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente 4050-251.008/24 mediante el cual la Señora Verónica Vanesa LEONE, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal N° 68.699 de este Partido, el importe abonado erróneamente tributado en la factura de Edenor y en la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los períodos Enero 2.019 a Agosto 2.024; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante, Sra. Verónica Vanesa LEONE a fjs. 05/72 del presente Expediente, acompaña copias fotostáticas probatorias de tal situación; acreditando con las mismas el pago de las cuotas correspondientes al período aludido;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias dependiente de la ----- Secretaría de Ingresos Públicos, a generar una Nota de Crédito en la Cuenta Corriente de la Partida Municipal N°: 68.699 (Circ. 5 – Sección V – Manzana 337 - Parcela 28) por un importe de Pesos SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 16/100 (\$ 65.359,16.-) en concepto del doble pago de la Tasa de Alumbrado Público por los períodos Enero 2.019 a Agosto 2.024, según se acredita en el presente Expediente N°: 4050-251.008/24; cuya titular resulta la Señora VERONICA VANESA LEONE (D.N.I. N°: 21.707.067).-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a la Interesada a través del Departamento de Tasas, ----- Inmobiliarias entregando copia del presente Decreto con constancia de recepción.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 17 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.743 (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 1882

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-250.795/2.024, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Comunitario a cargo de la Prof. Mariana Balbi, mediante el cual manifiesta la necesidad de la *Adquisición de Equipamiento para Escuelas Públicas del distrito en el Marco del Servicio Alimentario Escolar*, y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 102/2.024; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 24/25 del Expediente N° 4050-250.795/2.024, obra la Solicitud de Pedido N° 1.722 del Ejercicio 2.024, correspondiente a la *Adquisición de Equipamiento para Escuelas Públicas del distrito en el Marco del Servicio Alimentario Escolar*;

Que a fs. 27/28 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-1755 por un valor de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$9.155.386,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 30 para que presenten cotización;

Que a fs. 35/36 y 38/39 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "GOMEZ, JORGE ALBERTO" y "ATO GROUP S.R.L";

Que a fs. 40 obra glosada el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 102/24 de fecha 5 de Septiembre 2.024;

Que a fs. 41/45 de las presentes actuaciones se agrega la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "GOMEZ, JORGE ALBERTO" por un valor de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$9.155.386,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 102/24, para la *Adquisición de Equipamiento para Escuelas Públicas del distrito en el Marco del Servicio Alimentario Escolar*, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$9.155.386,00.-).-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 102/24 al proveedor "GOMEZ, JORGE ALBERTO", con domicilio en la calle Rivadavia Nro. 737 de la Localidad de Capitán Sarmiento, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la *Adquisición de Equipamiento para Escuelas Públicas del distrito en el Marco del Servicio Alimentario Escolar*, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$9.155.386,00.-).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Segundo del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1755, obrante a fs. 27/28 del Expediente 4050-250.795/24.-----

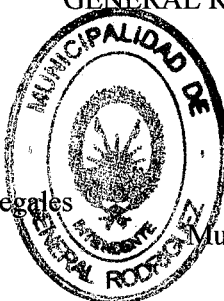
ARTICULO 4°: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.---

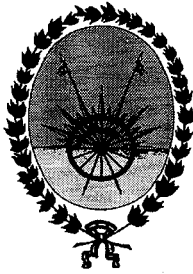
ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 17 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



N° 1883

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-250.726/24, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Jefa de Compras (Interina), Karina SUÁREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de la "Adquisición de carne para ser destinada al Programa Bajo Peso por un mes", y de acuerdo al Concurso de Precios N° 97/2.024; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-250.726/24, obra la Solicitud de Pedido N° 1.594 del Ejercicio 2.024, correspondiente a la "Adquisición de carne para ser destinada al Programa Bajo Peso por un mes";

Que a fs. 7 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-1.745 por un valor de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$6.320.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 9 para que presenten cotización;

Que a fs. 14 y 16 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al Concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "BOTTA LUIS ÁNGEL" y "GONZÁLEZ MARÍA NOELIA" respectivamente;

Que a fs. 17 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 97/2.024 de fecha 9 de Septiembre de 2.024;

Que a fs. 18/19 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor: "BOTTA LUIS ÁNGEL" por un valor de PESOS SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$6.120.000,00.-);

Que deberá imputarse de forma definitiva el Concurso de Precios N°97/2.024 al proveedor "BOTTA LUIS ÁNGEL"; de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1.745 agregada a fs. 7, modificada por la Solicitud de Gastos N° 1-1.866 agregada a fs. 23 del Expediente N° 4050-250.726/24; por un valor de PESOS SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$6.120.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 97/2.024, referente a la "Adquisición de carne para ser destinada al Programa Bajo Peso por un mes".

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 97/2.024 al Proveedor Municipal "BOTTA LUIS ÁNGEL", con domicilio en Bernardo de Irigoyen N° 1.284 de la Ciudad y Partido de General Rodríguez; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la "Adquisición de carne para ser destinada al Programa Bajo Peso por un mes" por la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$6.120.000,00.-).

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Segundo del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1.745 agregada a fs. 7, modificada por la Solicitud de Gastos N° 1-1.866 agregada a fs. 23 del Expediente N° 4050-250.726/24.

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

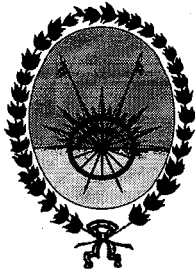
ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 17 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-250.838/24, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Jefa de Compras (Interina), Karina SUÁREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de la "Adquisición de frutas y verduras para Programa Bajo Peso y Patologías Crónicas por un mes", y de acuerdo al Concurso de Precios N° 98/2.024; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del Expediente N° 4050-250.838/24, obra la Solicitud de Pedido N° 1.637 del Ejercicio 2.024, correspondiente al "Adquisición de frutas y verduras para Programa Bajo Peso y Patologías Crónicas por un mes";

Que a fs. 7 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-1.794 por un valor de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$3.940.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 9 para que presenten cotización;

Que a fs. 14 y 16 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al Concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: y "ACUÑA JOSÉ" y "PRALONG LEANDRO MARTIN" respectivamente;

Que a fs. 17 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 98/2.024 de fecha 06 de Septiembre de 2.024;

Que a fs. 18/19 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor: "ACUÑA JOSÉ" por un valor de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$3.940.000,00.-);

Que deberá imputarse de forma definitiva el Concurso de Precios N° 98/2.024 al proveedor "ACUÑA JOSÉ"; de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1.794 agregada a fs. 7 del Expediente N° 4050-250.838/24; por un valor total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$3.940.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 98/2.024, referente a la "Adquisición de frutas y verduras para Programa Bajo Peso y Patologías Crónicas por un mes". --

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 98/2.024 al Proveedor Municipal "ACUÑA JOSÉ", con domicilio en calle Bernardo de Irigoyen N° 920, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la "Adquisición de frutas y verduras para Programa Bajo Peso y Patologías Crónicas por un mes" por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$3.940.000,00.-).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Segundo del presente Decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1.794 agregada a fs. 7 del Expediente N° 4050-250.838/24.-----

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-----

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 17 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



N° 1885

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-250.837/24, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Jefa de Compras (Interina), Karina SUÁREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de la "Adquisición de frutas y verduras para Casa de la Niñez por un mes", y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 100/2.024; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del Expediente N° 4050-250.837/24, obra la Solicitud de Pedido N° 1.641 del ejercicio 2.024, correspondiente al "Adquisición de frutas y verduras para Casa de la Niñez por un mes";

Que a fs. 7 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-1796 por un valor de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.161.500,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 9 para que presenten cotización;

Que a fs. 14 y 16 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: y "ACUÑA JOSÉ" y "PRALONG LEANDRO MARTIN" respectivamente;

Que a fs. 17 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 100/2.024 de fecha 06 de Septiembre de 2.024;

Que a fs. 18/21 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor: "ACUÑA JOSÉ" por un valor de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.161.500,00.-);

Que deberá imputarse de forma definitiva el Concurso de Precios N° 100/2.024 al proveedor "ACUÑA JOSÉ"; de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1796 agregada a fs. 7 del Expediente N° 4050-250.837/24; por un valor total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.161.500,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 100/2.024, referente a la "Adquisición de frutas y verduras para Casa de la Niñez por un mes".-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 100/2.024 al Proveedor Municipal ----- "ACUÑA JOSÉ", con domicilio en calle Bernardo de Irigoyen N° 920, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la "Adquisición de frutas y verduras para Casa de la Niñez por un mes" por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.161.500,00.-).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ----- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1796 agregada a fs. 7 del Expediente N° 4050-250.837/24.-----

ARTICULO 4°: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los ----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.--

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 17 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 1886

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El pedido formulado por 11 (ONCE) contribuyentes, respecto de la exención del pago del Impuesto Patente Automotor correspondiente al ejercicio 2.024, en el marco de la Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que con la documentación agregada en cada uno de los Expedientes, los peticionantes acreditan todos los requisitos exigidos por el Decreto N° 957/19;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: En los términos de la Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19, exímese del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.024, a los 11 (ONCE) contribuyentes que se detallan en planilla adjunta en el Expediente N° 4050-250.771/24, respecto de los Dominios consignados en la misma, la cual bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio a cada uno de los contribuyentes incluidos en el Anexo I de presente Decreto.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 17 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.748 (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO)

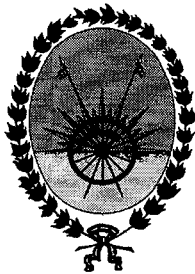


REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 1887

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nro. EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	D.N.I.	DOMINIO
4050-250.771	SOSA, Daniela Rocío	39.393.554	HAM927
4050-250.728	PEREIRA, Adolfo	5.833.173	JPJ145
4050-250.580	MORALES QUIRANTES, José María	93.601.789	KDL681
4050-250.727	BRAVO, Yesica Natalia	31.960.457	FVR452
4050-250.631	COSTA, Rodolfo Juan	17.888.308	CUA051
4050-250.675	FRETTE, Ángel Omar	11.959.399	GYO165
4050-250.737	GÓMEZ, María Antonia	28.242.735	KQP612
4050-250.661	YERIS, Eduardo Norberto	20.030.318	HQH387
4050-250.721	PIRIS, Héctor Carlos	5.051.724	MQF645
4050-250.769	GRENZIOLO, José Luis	14.880.614	ERJ576
4050-250.621	GABETTI, Eduardo Emilio	14.513.605	MHA273



N° 1888

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-250.516/24 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuyas copias lucen a fj. 11 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 16 de Septiembre de 2.024;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.328/24, sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de fecha 12 de Septiembre de 2.024, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 5.328

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Convalídase el Decreto N° 1.544, del día 20 de Agosto de ----- 2.024 dictado por el Departamento Ejecutivo "Ad Referendum" "del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez, mediante el cual "se dispuso la modificación del Artículo 21 Inciso G) del Convenio Colectivo de "Trabajo, aprobado por Ordenanza N° 4.976/21, promulgado por Decreto N° 1.457/21.---

"ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES
"DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----**

Fdo: CARLOS A. PAZ
Secretario H.C.D.

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."



GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 1889

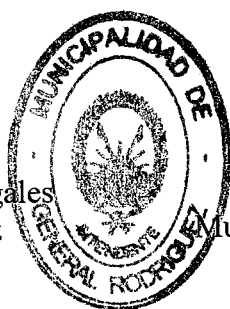
**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá
----- los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial
Municipal.-----

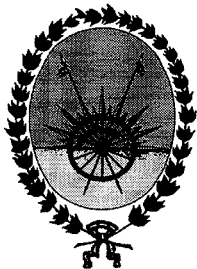
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 17 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.749 (MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
 EJERCICIO 2024

N° 1890

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-250.948/24 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuyas copias lucen a fj. 07 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 16 de Septiembre de 2.024;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.329/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 12 de Septiembre de 2.024, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 5.329

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Amplíese la competencia del Juzgado Municipal de Faltas N° 3, ----- conociendo en todas las causas contravencionales que se susciten con "motivo de infracciones a la legislación municipal, provincial y nacional cuya aplicación "corresponda a las municipalidades, las que fueran cometidas en jurisdicción de General "Rodríguez conforme Decreto Ley N° 8.751/77 y sus modificatorias con todas las "funciones y obligaciones inherentes a su cargo. -----

"ARTICULO 2°: Créase el Juzgado de Faltas N° 4, con la competencia ordinaria----- establecida en el Dec. Ley N° 8.751/77 y sus modificatorias, con todas "las funciones y obligaciones inherentes a su cargo. Asimismo, el Juzgado N° 4 tendrá "competencia exclusiva en materia ambiental y desarrollo sustentable, de acuerdo a lo "normativa aplicable. -----

"ARTICULO 3°: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo disponer las ----- previsiones presupuestarias para el 2.025, en relación a la creación del "Juzgado de Faltas N° 4, establecido por la presente. -----

"ARTICULO 4°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a reglamentar mediante ----- acto administrativo el funcionamiento de los Juzgados de Faltas "respecto a la recepción de las causas ingresantes. Asimismo, se deja sin efecto toda "Ordenanza, Decreto o Artículo que sea precedente a la presente norma. -----

"ARTICULO 5°: Las facultades conferidas al Juzgado de Faltas N° 3 de General ----- Rodríguez, en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, resultan "sumatorias de las atribuidas por la Ordenanza N° 4.876/20 promulgada por Decreto "N° 1.888/20 y Decreto N° 628/24.-----

"ARTICULO 6°: Queda derogado cualesquier articulado de toda Ordenanza, Decreto o ----- Normativa Municipal que se contradiga u oponga a la presente. Convalídase el Decreto N° 628 "dictado por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de General Rodríguez, con "fecha 08 de Abril de 2.024.-----
 Dec.N°:1.750/24

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 1891

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

“**ARTICULO 7°:** Notifíquese el contenido del presente a todos los Juzgados de -----
“----- Faltas de la Municipalidad de General Rodríguez, por conducto de
“Conducción Superior Intendencia del Departamento Ejecutivo. -----
“**ARTICULO 8°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo. -----

“**SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES
“DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----**

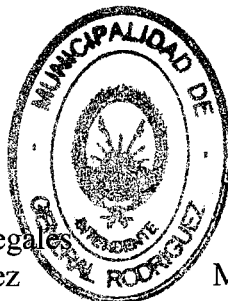
Fdo: CARLOS A. PAZ
Secretario H.C.D.

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá
----- los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial
Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 17 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legal
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.750 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA)



**REGISTRO DE DECRETOS
 EJERCICIO 2024**

N° 1892

**MUNICIPALIDAD DE
 GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-250.523/24 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuyas copias lucen a fj. 12 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 16 de Septiembre de 2.024;
 Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;
 Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.330/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 12 de Septiembre de 2.024, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 5.330

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
 "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
 "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Rectifíquese el Artículo 5° de la Ordenanza N° 4.824/20, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 5°: Una vez concluido el trámite de escrituración, se deberá proceder a iniciar de forma inmediata las tareas que resulten necesarias para la construcción de las obras objeto de la presente Ordenanza".

"ARTICULO 2°: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo notificar a todos los interesados, a través de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes.

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**"SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
 "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DÍAS DEL MES
 "DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO."**

**Fdo: CARLOS A. PAZ
 Secretario H.C.D.**

**Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
 Presidente H.C.D."**



GENERAL RODRÍGUEZ
**160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO**
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 1893

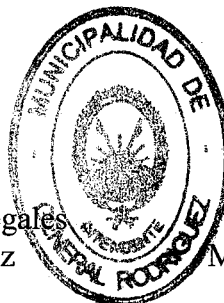
**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá
----- los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial
Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 17 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.751 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-250.946/24 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuyas copias lucen a fjs. 13/15 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 16 de Septiembre de 2.024;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.331/24, sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de fecha 12 de Septiembre de 2.024, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 5.331

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Fíjese el valor del canon locativo de los stands previstos para la ----- exposición a instalarse en dependencias del Salón de Usos Múltiples "(S.U.M.) y demás adyacencias del complejo "Polideportivo Municipal Juan Ávila" de "este partido de General Rodríguez, mientras se desarrolle la "EXPO GENERAL "RODRIGUEZ 2024", a realizarse los días 15, 16 y 17 de noviembre de 2.024, con el "propósito de solventar los costos de alquiler y armado de infraestructura, en los "siguientes importes:

"1°) Pabellón "SUM": con superficie aproximada de mil doscientos metros cuadrados "(1.200 m²), subdivididos en 60 (sesenta) Stands agrupados de la siguiente manera:

" 1.1. STAND "A": Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000), conforme plano adjunto (6 "m²);

" 1.2. STAND "B": Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000), conforme plano adjunto "(4 m²);

" 1.3. STAND "C": Pesos Setecientos Mil (\$ 700.000), conforme plano adjunto (8 "m²);

" 1.4. STAND "D": Pesos Ochocientos Cincuenta Mil (\$ 850.000) conforme plano "adjunto (16m²);

" 1.5. STAND "E": Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000) conforme a "plano adjunto (2,8 m²);

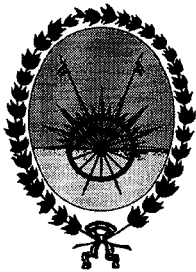
" 1.6. STAND "F": Pesos Seiscientos Cincuenta Mil (\$ 650.000) conforme plano "adjunto (5,76 m²);

" 1.7. STAND "G": Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$ 750.000) conforme plano "adjunto (7,2 m²);

" 1.8. STAND "H": Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta Mil (\$ 1.350.000) "conforme plano adjunto (20 m²);

Dec. N°: 1.752/24

...///



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 1895

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

“ **1.9. STAND “I”:** Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) conforme plano adjunto
“(6m²) Stands Carpa.-----

“**ARTICULO 2°.** Los valores fijados en el Artículo 1° en concepto de canon
“----- locativo incluyen los conceptos de derecho de publicidad y
“propaganda, los derechos de ocupación y uso del espacio público y los porcentuales de
“aranceles de SADAIC y de AADI- CAPIF. A los efectos de facilitar la
“comercialización, la Secretaría de Producción, Desarrollo y Política Ambiental podrá
“reubicar y/o redimensionar los stands a comercializar buscando satisfacer la demanda
“de los expositores, siempre y cuando mantenga el valor del metro cuadrado que
“corresponde proporcionalmente. -----

“**ARTICULO 3°:** De conformidad con los dispuesto en los artículos precedentes,
“----- en la exposición a instalarse en dependencias del Salón de Usos
“Múltiples (S.U.M.) y demás adyacencias del complejo “Polideportivo Municipal Juan
“Ávila” y en ocasión de la celebración del evento; fijense los siguientes importes de
“acuerdo a cada uno de los ítems y módulos que a continuación se detallan, por los tres
“días, a saber:

“ **A) PUBLICIDAD:**

“**ESCENARIO PRINCIPAL**

- “ A.1.- Módulo publicidad estática (Carteles de 2,30 x 1,90 m)...\$ 150.000
- “ A.2.- Modulo publicidad estática (Cenefa de 4 x 0,50m)..... \$ 250.000

“**BANDERAS**

- “ A.6.- Modulo publicidad estática (Banderas de 1 x 1,90m)..... \$ 125.000

“**PANTALLA DE LED**

- “ A.8. Publicidad en Pantalla Led.....\$ 300.000

“ **B) PATIO DE COMIDAS:**

- “ B.1.- Puestos de comida\$ 150.000
- “ B.5. - Area gastronómica – Food Trucks.....\$ 100.000
- “ B.7.- Módulo permiso de venta pochoclos y dulces (por carro) \$ 25.000

“ **C) PUESTOS DE MICROEMPREENDEDORES:**

- “ C.1.- Alquiler de estructura microemprendedores locales.....\$ 10.000
- “ C.2.- Alquiler de estructura microemprendedores visitantes.....\$ 18.000
- “ C.3.- Espacio libre para estructuras propias de 3x3 c/u.....\$ 10.000
- “ C.4.- Espacio libre para estructuras propias de 4.5x3 c/u.....\$ 15.000

“ **D) ÁREAS DE ENTRETENIMIENTO:**

- “ E.1. Sector Infantiles el m².....\$ 3.000

“ **E) ESPACIO LIBRE (SIN ESTRUCTURA):**

- “ F.1. Para venta de hasta 10 m²..... \$ 50.000
- “ F.2. M² de exceso.....\$10.000
- “ F.3. Espacio libre 10x10 (agencia de autos, logísticas y/o
“ similares).....\$ 300.000.-----

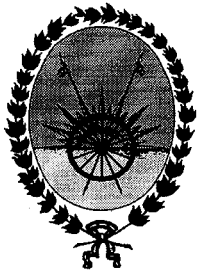
“**ARTICULO 4°:** De la forma de pago. Los pagos correspondientes al Artículo 1°
“----- podrán ser cancelados hasta el 14 de Noviembre de 2.024.-----

“**ARTICULO 5°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

“**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DEL MES DE
“SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----**

Fdo: CARLOS A. PAZ
Secretario H.C.D.

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D.”



GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 1896

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...3.-

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 17 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.752 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 1897

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-7.644/24 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuyas copias lucen a fjs. 06/07 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 16 de Septiembre de 2.024;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.332/24, sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de fecha 12 de Septiembre de 2.024, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA N° 5.332

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Apruébese el nuevo esquema de circuitos electorales para el ----- Distrito de General Rodríguez, Primera Sección Electoral de la "provincia de Buenos Aires, los cuales estarán divididos en cuatro (4) zonas que agrupan "los distintos barrios y se detallan gráficamente en el Anexo 1 que forma parte de la "presente Ordenanza.-----

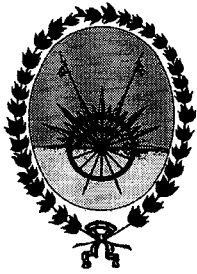
"ARTICULO 2°: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo a realizar los trámites y ----- gestiones correspondientes ante la Justicia Nacional Electoral y/o "ante la Cámara Nacional Electoral.-----

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo al Departamento ----- Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS DOCE DEL MES DE
"SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----**

Fdo: CARLOS A. PAZ
Secretario H.C.D.

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."



GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 1898

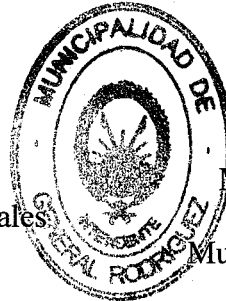
MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 17 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.753 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES)



[Firma manuscrita]
N° 1899

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

ANEXO 1

Circuitos electorales del distrito de General Rodríguez

Zona 1:

Límites: Comienza por la calle Doctor Luis Leloir y Carola Lorenzini, desplazándose por 31 cuadras hasta Avenida Gaona. De allí, se desplaza en dirección al centro de la ciudad por 5 cuadras, cruza la autopista en sentido hacia Manuel Belgrano por 3 cuadras hasta la calle Las Rosas y por Las Rosas hasta Carola Lorenzini, en la cual cambia de nombre a "Los Álamos". Desde allí cruza el arroyo Catonas hasta Racine.

Por Racine se desplaza 12 cuadras hasta Manuel Belgrano.

Manuel Belgrano al llegar a Ruta 7 cambia su nombre a Av. Montoneras, la cual en la intersección con Pichincha recorre 3 cuadras hasta Encarnación y por allí llega hasta Mercedes. Sobre Mercedes hace 5 cuadras hasta Chiloé. De Chiloé baja costearo la calle Concepción, luego Tierra del Fuego, la cual se corta contra el arroyo y el recorrido sigue en toda su extensión hasta su desembocadura en el dique Roggero.

Desde allí, la delimitación continúa por el arroyo La Choza hasta su primer cauce que corre en paralelo a la Ruta N° 24. De allí, la zona continúa hasta el comienzo de la calle Sandoval y de allí continúa en toda su extensión hasta la calle Corrientes. De Corrientes, cruza las vías del ferrocarril y continúa por Ruta N° 24 hasta la calle Fray Justo Santa María de Oro, ingresando en el barrio Los Aromos. Continúa por la calle Sarmiento sentido Doctor Leloir hacia Carola Lorenzini.

Barrios (17):

Güemes, Los Aromos, El Casco, Los Troncos, Pico Rojo, Selectos de Gaona, Ampliación Agua de Oro, La Campanilla, Santa Brígida, La Posta, Agua de Oro, Parque Rivadavia, Maravilla del Oeste, Parque San Carlos, Almirante Brown, Altos del Oeste y Reconquista.

Zona 2:

Límites: Comienza en Dr. Leloir, la cual se dirige hasta Puente Díaz rodeando el Country Terravista por la calle Díaz, cruza el Acceso Oeste hasta Caseros. Por Caseros cruza Balbín con dirección a las vías del tren hasta Int. Colobraro. Retoma su curso sobre la calle Tucumán hasta Corrientes. Sobre Corrientes se dirige hasta el cruce con el arroyo La Choza. Desde allí, la delimitación continúa por el arroyo La Choza hasta su primer cauce que corre en paralelo a la Ruta N° 24. De allí, la zona continúa hasta el comienzo de la calle Sandoval y de allí continúa en toda su extensión hasta la calle Corrientes. De Corrientes, cruza las vías del ferrocarril y continúa por Ruta N° 24 hasta la calle Fray Justo Santa María de Oro, ingresando en el barrio Los Aromos. Continúa por la calle Sarmiento sentido Doctor Leloir hacia Carola Lorenzini.

Barrios (8):

Los Naranjitos, Terravista, Villa Vengochea s/ Int. Colobraro, Caseros y Acc. Oeste, Los Narajos, Parque San Carlos, Parque La Argentina y Cina – Cina.



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 1900

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

Zona 3:

Límites: Comienza en la Ruta Provincial N° 28 y la calle 216 circundando los barrios de Marabó y Bosque Real por la Av. Cruz del Sur, la cual corre paralelamente a Gonzalo Tanoira, luego toma la calle Luis Leloir hasta Puerto Coig, se corta en Roca y se podría seguir el trazado por Puerto San Julián hasta la Av. Gaona. Cruza la Autopista en las inmediaciones del barrio Solares del Oeste bajando por Caseros hasta Int. Colobraro cruzando Balbín desplazándose hacia la parte sur en dirección a calle Corrientes por Tucumán. Ya en Corrientes se dirige hasta el arroyo La Choza, continúa todo el trayecto del arroyo hasta el Dique Roggero, rodeando la Reserva Natural de la ciudad y retomando hacia el sur en sintonía con el cauce del arroyo Durazno. Luego bordea, en sentido hacia Ruta N° 24, en cercanías con el Hospital Nacional Baldomero Sommer y siguiendo hacia el oeste hasta cruzar el puente del arroyo de Arias. De allí, retoma por calle Camino Mercedes Rodríguez y se desvía hasta la calle del Sol (inmediaciones de Quinta La Escondida). De allí, el límite continúa hasta la intersección de la Ruta 7 con la Ruta 6 y retorna hacia el centro de la ciudad por Av. De Las Américas hasta el borde del barrio Villa Sarmiento siguiendo la línea de la calle Curuzú Cuatía hasta la Escuela Primaria de Adultos N°705. Después la zona 3 continúa por toda la dimensión del barrio Parque Granaderos circulando por calles A, R y V y su continuación en calle Los Sauces. Luego retorna a Camino a Mercedes hacia el Sur y por la calle Héctor Cámpora, reingresando al centro de la ciudad en inmediaciones del Cementerio Municipal. Luego continúa por calles Manuela Maisón hasta la Colectora Sur del Acceso Oeste ingresando por el Camino Real hasta la calle Arroyo Iberá, prosiguiendo por un camino rural hacia el norte bordeando un arroyo a la altura de la calle 216 en línea recta hacia la ruta 28 en el límite con la ciudad de Pilar.

Barrios (38):

Los Cedros, Vista Linda, San Enrique, Almafuerte, Altos de San Joaquín, Bosque Real, Jardín El Porteño, El Porteño, E.S. El Porteño, Marabó, El Ombú, Figueroa Alcorta, La Capilla, La Ermita, Villa San Martín, Bicentenario, Villa Arrarás, Los Cardos, Planta Urbana, Los Viveros, La Armonía, Juan José, Dávila, Los Paraísos, San Bernardo, Villa Ángela, Escasany, Virgen del Carmen, Los Pinos, Los Cedros, Mi Rincón, San Fermín, El Porvenir, Sommer, Parque Irigoyen, San Salvador, Altos de General Rodríguez y Los Triángulos.

Zona 4:

Límites: Partiendo de la Colectora Sur del Acceso Oeste sigue esta ruta en sentido hacia el Este hasta el límite con el barrio Parque Irigoyen ingresando luego por calle Manuela Maisón y recorriendo toda su extensión hasta la Ruta Provincial N°7. Cruzando esta vía, la zona continúa por calle Héctor Cámpora hasta Dean Funes y bordea los límites del barrio Villa Ita siguiendo con la continuación de dicha calle que es Suipacha. Luego retoma por el barrio Parque Granaderos por las calles V, R y A hasta Curuzú Cuatía en sentido hacia el Norte hasta llegar a Av. De Las Américas. Hacia el Oeste continúa por esta avenida hasta la intersección con Av. Teresa Mastellone ingresando por esta arteria hasta llegar al Acceso Oeste nuevamente.



GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 1901

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

///...3.-

Barrios (16):

Parque Joly, Altos Verdes, Parque Hermoso, San Pedro, Santa Matilde, Rincón Verde, Las Moras, Los Pinares, Granaderos, Villa Sarmiento, Parque Granaderos, Raffo, Villa Ita, Casco Chico y Parque Orense, Troncos del Alma.

MAPA:

<https://www.google.com/maps/d/u/0/edit?mid=1aEoUUHDqzvQvBbOowks3ANZGvyJjp4eo&usp=sharing>



**REGISTRO DE DECRETOS
 EJERCICIO 2024**

N° 1902

**MUNICIPALIDAD DE
 GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-247.503/24 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuyas copias lucen a fjs. 39 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 16 de Septiembre de 2.024;
 Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;
 Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.333/24, sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de fecha 12 de Septiembre de 2.024, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 5.333

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
 "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
 "DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

"ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la "Ley Orgánica de las ----- Municipalidades", y conforme el Artículo 70° Inc. e) de la "Ordenanza N° 5.285/23, condónase el cien por ciento (%100) de la deuda que registra el "Centro de Jubilados y Pensionados Club de la Tercera Edad "Pascual Mastellone", en "concepto de la "Tasa por Servicios Generales", que hasta el 31 de Diciembre de 2.023, "posee el inmueble identificado catastralmente: Circunscripción; 1, Sección: B, "Manzana: 168, Parcela: 13 A, Partida Municipal N° 52.953.-----

"ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus "----- atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 5.285/23, "resuelva la Eximición referida al ejercicio 2.024, del inmueble individualizado en el "artículo precedente.-----

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. -----

**"SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
 "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DÍAS DEL MES
 "DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----**

**Fdo: CARLOS A. PAZ
 Secretario H.C.D.**

**Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
 Presidente H.C.D."**

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá ----- los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----



GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO
AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

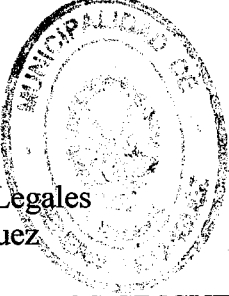
N° 1903

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 17 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.754 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)



**REGISTRO DE DECRETOS
 EJERCICIO 2024**

N° 1904

**MUNICIPALIDAD DE
 GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-248.355/24 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuyas copias lucen a fjs. 41/42 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 16 de Septiembre de 2.024;
 Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;
 Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.334/24, sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de fecha 12 de Septiembre de 2.024, cuyo texto a continuación se transcribe:

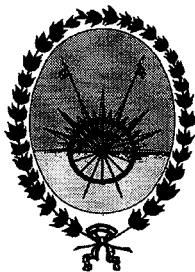
ORDENANZA N° 5.334

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
 "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
 "DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la "Ley Orgánica de las ----- Municipalidades", y conforme el Artículo 70° Inc. k) de la "Ordenanza N° 5.285/23, condónase el cien por ciento (%100) de la deuda que registra el "Instituto de Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad", con Sede en esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en concepto de la "Tasa por Servicios Generales", que hasta el 31 de Diciembre de 2.023, poseen los inmuebles "identificados con Nomenclatura Catastral: -----"

- " - Circunscripción: 5, Sección: G, Manzana: 49, Parcela: 2 Partida "Municipal N° 48.843,
- " - Circunscripción: 5, Sección: G, Manzana: 49, Parcela: 3, Partida "Municipal N° 48.844,
- " - Circunscripción: 5, Sección: G, Manzana: 49, Parcela: 4, Partida "Municipal N° 48.845,
- " - Circunscripción: 5, Sección: G, Manzana: 49, Parcela: 7, Partida "Municipal N° 48.848,
- " - Circunscripción: 5, Sección: G, Manzana: 49, Parcela: 8, Partida "Municipal N° 48.849,



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 1905

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

" - Circunscripción: 2, Sección: G, Manzana: 142, Parcela: 1, Partida
"Municipal N° 33.727,

" - Circunscripción: 2, Sección: G, Manzana: 142, Parcela: 17, Partida
"Municipal N° 59.829;

" - Circunscripción: 2, Sección: G, Manzana: 142, Parcela: 18, Partida
"Municipal N° 47.150. -----

"ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus
"-----atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 5.285/23,
"resuelva la Eximición referida al ejercicio 2.024, de los inmueble individualizado
"en el artículo precedente.-----

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. -----

**"SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DÍAS DEL MES
"DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----**

Fdo: **CARLOS A. PAZ**
Secretario H.C.D.

Fdo: **MANUEL ANIGSTEIN**
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

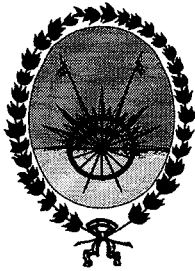
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 17 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.755 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 1906

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-248.608/24 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuyas copias lucen a fjs. 27 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 16 de Septiembre de 2.024;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.335/24, sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de fecha 12 de Septiembre de 2.024, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA N° 5.335**

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

“ **O R D E N A N Z A**

“ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la “Ley Orgánica de las -----
“----- Municipalidades”, y conforme el Artículo 70° inciso a) de la
“Ordenanza N° 5.285/23, condonase el cien por ciento (100%) de la deuda que hasta el
“31 de Diciembre de 2.023 posee el inmueble identificado catastralmente
“Circunscripción: 1, Sección: D, Quinta: 31, Manzana: 31F, Parcela: 20, Partida
“Municipal N° 7934 en concepto de la “Tasa por Servicios Generales”.-----

“ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus
“----- atribuciones, en los términos de la Ordenanza N° 5.285/23 resuelva la
“eximición referida al ejercicio 2.024, del inmueble individualizado en el Artículo
“precedente. -----

“ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. -----

**“SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES
“DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----**

Fdo: CARLOS A. PAZ
Secretario H.C.D.

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá
----- los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial
Municipal.-----



GENERAL RODRÍGUEZ
**160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO**
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 1907

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 17 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.756 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS)



[Firma manuscrita]
 N° 1908

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-249.620/24 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuyas copias lucen a fs. 08 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 16 de Septiembre de 2.024;
 Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;
 Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:5.336/24, sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de fecha 12 de Septiembre de 2.024, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 5.336

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
 "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
 "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

"ARTICULO 1°: De acuerdo a los términos del Artículo 45° de la Ley Provincial -----
 "----- 15.394/23, Condónase las deudas que mantengan los
 "contribuyentes por obligaciones tributarias municipales, multas y accesorios, cuyas
 "acciones de cobro se encuentren prescriptas al cierre del ejercicio 2023, dejándose
 "establecido que se encuentran expresamente excluidas aquellas deudas que por acciones
 "del Departamento Ejecutivo o reconocidas expresamente por el contribuyente hayan
 "sufrido la interrupción de la prescripción en los términos del Artículo 2532° y
 "subsiguientes del Código Civil y comercial de la Nación.-----

"ARTICULO 2°: En virtud de lo dispuesto por el artículo precedente encomiéndose al -
 "----- Departamento Ejecutivo a elaborar los listados correspondientes e
 "instrumentar la Condonación mediante acto administrativo.-----

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. -----

**"SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
 "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS DOCE DIAS DEL MES
 "DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----**

Fdo: CARLOS A. PAZ
Secretario H.C.D.

Fdo: MANUEL ANIGSTEIN
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá
 ----- los efectos y sus alcances una vez publicado en el Boletín Oficial
 Municipal.-----



GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 1909

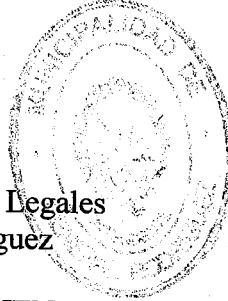
**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 17 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.757 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE)



Nº 1910

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-250.267/24, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada Nº 20/2.024 que fuera convocada mediante el Decreto Nº 1.542/24 (Primer Llamado) y Decreto Nro. 1.615/24 (Segundo Llamado), para la "Adquisición de Alimentos Secos destinados a Comedores Municipales y Barriales por el término de un mes", de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 89 del Expediente Nº 4050-250.267/24, obra glosada el *Acta de Apertura* de la *Licitación Privada* Nº 20/24, de fecha 05 de Septiembre de 2.024, de la cual resulta que se presentó al *Acto Licitatorio* la Firma: "LOGÍSTICA GASTRONÓMICA BANFIERLD S.R.L.";

Que a fs. 90/92 del precitado Expediente obra glosada la "*Comparación de Ofertas*";

Que a Fs. 93 la Señora Jefa de Compras (Interina) Doña Karina SUÁREZ, remite los presentes actuados a la Secretaría de Desarrollo Comunitario para someter el proceso licitatorio a Comisión Evaluadora;

Que a fs. 94, se halla inserto Informe Técnico de la Comisión Evaluadora donde expone que la oferta de la Firma "LOGÍSTICA GASTRONÓMICA BANFIERLD S.R.L. concuerda con los intereses y objetivos municipales;

Que fs. 99, interviene el Señor Contador Municipal e informa que las erogaciones serán por un total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$11.271.330,00.-) y se deberá imputar de forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1593 de fs. 17, Modificada por la Nro. 1-1891 adjunta a fs. 98 del precitado Expediente;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase a la Firma "LOGÍSTICA GASTRONÓMICA BANFIERLD S.R.L., con domicilio legal en Calle San Martín Nro. 1.770, P.B. de la Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, por un valor de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$11.271.330,00.-), la Licitación Privada 20/24, para la "Adquisición de Alimentos Secos destinados a Comedores Municipales y Barriales por el término de un mes".

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos 1-1593 de fs. 17, Modificada por la Nro. 1-1891 adjunta a fs. 98 del precitado Expediente 4050-250.267/24.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 17 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 1911

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-250.266/24, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada N° 21/24, para la Adquisición de alimentos secos para ser destinados al Programa Bajo Peso y Patologías Crónicas por el término de un (1) mes; que fuera convocada por el Decreto N° 1.543/24, y cuyo segundo llamado fue convocado por Decreto N° 1.616/24; de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 90 del Expediente N° 4050-250.266/24, obra glosada el Acta de Apertura de la Licitación Privada N° 21/24, de la cual resulta que se presentó al Acto Licitatorio únicamente la firma: "Logística Gastronómica Banfield S.R.L";

Que de fs. 91/92 del precitado Expediente obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que a fs. 93 la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, considera necesario la elaboración de un Informe Técnico por parte de la Comisión Evaluadora, aplicable al caso;

Que a fs. 94 del precipitado Expediente, se adjunta el Informe Técnico de la Comisión Evaluadora, donde se considera que la oferta más conveniente es la realizada por el proveedor municipal "LOGÍSTICA GASTRONÓMICA BANFIELD S.R.L" por un valor total de PESOS DOS MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$2.755.200,00);

Que a fs. 97 toma intervención el Señor Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, a fs. 99 el Señor Contador Municipal informa la correspondiente imputación presupuestaria de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1592 obrante de fs. 17, modificada por la Solicitud de Gastos N°1-1890 obrante a fs. 98 del Expediente N° 4050-250.266/24;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

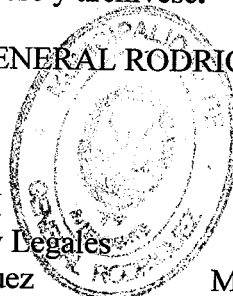
ARTICULO 1°: Adjudicase a la firma "LOGÍSTICA GASTRONÓMICA BANFIELD ----- S.R.L" con domicilio legal en la calle San Martín N° 1.770 PB, de la Ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; la Licitación Privada N° 21/24 que fuera convocada mediante el Decreto N° 1.543/24, y cuyo segundo llamado fue convocado por Decreto N° 1.616/24; por un valor de PESOS DOS MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$2.755.200,00); para la Adquisición de alimentos secos para ser destinados al Programa Bajo Peso y Patologías Crónicas por el término de un (1) mes.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1592 obrante de fs. 17, modificada por la Solicitud de Gastos N°1-1890 obrante a fs. 98 del Expediente N° 4050-250.266/24.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 17 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.759 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La necesidad de validarse el "Acuerdo Accesorio al Convenio Específico entre la Universidad Nacional de La Plata, la Municipalidad de General Rodríguez y la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la UNLP" suscripto entre la Universidad Nacional de La Plata, la Municipalidad de General Rodríguez y la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la UNLP, el día 02 de Agosto de 2.024, obrante a fs. 2/3 vta. del presente Expediente Administrativo N° 4.050-248.965/24 Alcance 2; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 la Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Doña Claudia Guerra, solicita en forma expresa la aprobación del "Acuerdo Accesorio al Convenio Específico entre la Universidad Nacional de La Plata, la Municipalidad de General Rodríguez y la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la UNLP" que luce agregado a fs. 2/3 vta. del Expediente N° 4.050-248.965/24 Alcance 2;

Que el "Acuerdo Accesorio al Convenio Específico entre la Universidad Nacional de La Plata, la Municipalidad de General Rodríguez y la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la UNLP" conforme lo establecido en su "Cláusula PRIMERA" complementa y modifica el Convenio Específico firmado entre las partes en Septiembre de 2.023;

Que a fs. 5 interviene el Intendente Municipal peticionando la prosecución del trámite;

Que a fs. 6 el Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE manifiesta no tener objeciones a la confección del acto administrativo que convalide la firma del acuerdo accesorio de fs. 2/3 vta. precitado;

POR ELLO, el Intendente Municipal de la Municipalidad de General Rodríguez

DECRETA

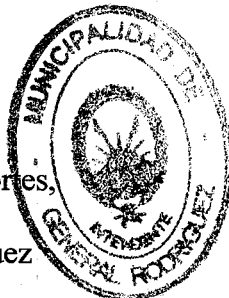
ARTICULO 1°: Apruébese el "Acuerdo Accesorio al Convenio Específico entre la -----
----- Universidad Nacional de La Plata, la Municipalidad de General
Rodríguez y la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la UNLP", suscripto
entre la Universidad Nacional de La Plata, la Municipalidad de General Rodríguez y la
Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la UNLP, con fecha 02 de Agosto de
2.024, obrante a fs. 2/3 vta. del Expediente N° 4.050-248.965/24 Alcance 2, que bajo la
forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de -----
----- Educación, Deportes, Culturas y Juventudes.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 17 de 2.024.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.760 (MIL SETECIENTOS SESENTA)



ACUERDO ACCESORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ, y LA FACULTAD DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA UNLP-----

Entre **MUNICIPIO DE GENERAL RODRÍGUEZ**, representado en este acto por su **Intendente Prof. MAURO SANTIAGO GARCIA**, en adelante **-EL MUNICIPIO-**, con domicilio legal en calle 2 de abril número 756 de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires y por la otra, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA** -en adelante UNLP-, creada por ley 4699/05, con domicilio en Av. 7 número 776 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Vicepresidenta Institucional **Dra. ANDREA MARIANA VARELA**; a través de la **FACULTAD DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA UNLP**, representada por su Decana **Dra. EVA AYELEN SIDUN**, con domicilio en Boulevard 113 número 291 de esta ciudad, en condición de responsable natural del presente convenio, en adelante **-LA FACULTAD-**, se celebra el presente acuerdo accesorio al convenio **ESPECÍFICO** conforme Ordenanza 295/18 y sus normas complementarias, que se regirán por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente acuerdo accesorio complementa y modifica el convenio específico original firmado en Septiembre del 2023, el que mantiene plena vigencia en todo lo que no fuere objeto de modificación en el presente, según lo establecido en los artículos que a continuación se enuncian.-

SEGUNDA: Este acuerdo accesorio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación fehaciente, con seis meses de anticipación. La denuncia no enervará las acciones pendientes de programas que no fueren expresamente rescindidos por los organismos signatarios.

TERCERA: Las partes acuerdan dar publicidad del presente convenio en sus respectivos sitios web institucionales, incluyendo en la noticia correspondiente un enlace al sitio de la contraparte. Deberá enlazarse a la Universidad Nacional de La Plata mediante la dirección de su portal institucional en <http://www.unlp.edu.ar>.-----



F) El presente presupuesto estará sujeto a revisiones semestrales del monto de las obligaciones, a través de acuerdos accesorios o adendas al presente, previo acuerdo de partes basado en el mantenimiento del equilibrio de las contraprestaciones recíprocas.

G) El pago de los conceptos determinados ut supra deberá ser realizado por LA MUNICIPALIDAD a LA FACULTAD, entre los días 1 al 10 de cada mes, de la siguiente manera:

Agosto de 2024: Un total de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS (\$1.033.323,-) correspondiente a las tareas desarrolladas durante el mes de agosto de 2024.-----

Septiembre de 2024: Un total de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS (\$1.033.323,-) correspondiente a las tareas desarrolladas durante el mes de septiembre de 2024.-----

Octubre de 2024: Un total de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS (\$1.033.323,-) correspondiente a las tareas desarrolladas durante el mes de octubre de 2024.-----

Noviembre de 2024: Un total de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS (\$1.033.323,-) correspondiente a las tareas desarrolladas durante el mes de noviembre de 2024.-----

Diciembre de 2024: Un total de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS (\$1.033.323,-) correspondiente a las tareas desarrolladas durante el mes de diciembre de 2024.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 1913

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-245.992/24 Alc. 14, por el cual la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y DD. HH., Téc. Mariana GALVAN, solicita la contratación, bajo la modalidad de "*Contrato de Locación de Obra*", de la Señora Silvia Beatriz BAREIRO (D.N.I. N° 23.704.766), para desempeñarse dentro del *Programa Responsabilidad Social Compartida Enviñón*; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 4050-245.992/24 Alc. 14, se tramita la contratación, bajo la modalidad de "*Contrato de Locación de Obra*", de la Señora Silvia Beatriz BAREIRO (D.N.I. N° 23.704.766), para desempeñarse dentro del *Programa Responsabilidad Social Compartida Enviñón*; dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y DD.HH.;

Que a fs. 03/10 del citado Expediente se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales de la Señora BAREIRO;

Que a fs. 12 el Señor Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la mencionada contratación;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: A partir del día de la fecha hasta el 31 de Diciembre de 2.024 y con un ----- régimen de Treinta (30) horas semanales, dispónese contratar a la Señora Silvia Beatriz BAREIRO (D.N.I. N° 23.704.766), para desempeñarse dentro del *Programa Responsabilidad Social Compartida Enviñón*; dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y DD.HH., con una retribución mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 151.536,00-).-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán ----- imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de Género, Políticas Sociales y DD.HH., Estructura Programática: 16.00.00 Prot. y Prom. de los Derechos de la Niñez, Adol. y Gén., Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.41 *Programa Responsabilidad Social Compartida Enviñón*.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 17 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.761 (MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO)



N° 1914

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-245.992/24 Alcance 15, iniciado por la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, por el cual requiere la baja del Contrato de Locación de Obra perteneciente a la Señora María de los Milagros CORONEL PIRONDI (D.N.I. N° 43.465.582), quien se desempeña dentro del Programa Responsabilidad Social Compartida Enviñon perteneciente al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-245.992/24 Alc. 15, la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita la *baja del Contrato* de Locación de obra de la Señora María de los Milagros CORONEL PIRONDI (D.N.I. N° 43.465.582);

Que la Señora CORONEL PIRONDI, se desempeña dentro del Programa Responsabilidad Social Compartida Enviñon, según lo establecido por el Decreto N° 20/24, cuya copia fotostática obra glosada a fs. 05 del precitado expediente;

Que en virtud del Decreto de mención de este Departamento Ejecutivo, la contratación aludida tenía vigencia hasta el mes de Diciembre de 2.024, contados a partir del mes de Enero de 2.024, y a los efectos de concretar la misma se procedió a la firma de un Contrato de Locación de Obra;

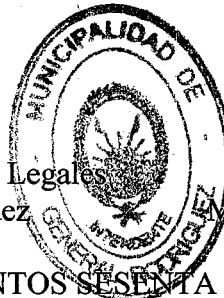
POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Con retroactividad al 1° de Agosto de 2.024, rescíndase el Contrato de ----- Locación de Obra suscripto con la Señora MARIA DE LOS MILAGROS CORONEL PIRONDI (D.N.I. N° 43.465.582), dispuesto por Decreto N° 20/2.024 de este Departamento Ejecutivo, por el cual fuera contratada para desempeñarse dentro del Programa Responsabilidad Social Compartida Enviñon, perteneciente al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 17 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.762 (MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El "*Recurso de Revocatoria*" interpuesto a fs. 2/17 del presente Expediente N° 4.050-247.071/24 Alcance 2, con fecha 04 de septiembre de 2.024 por ante Mesa de Entradas de este Municipio de General Rodríguez, por la Dra. Ana Belén Micciarelli (DNI N° 36.593.828) en carácter de letrada apoderada de MURUS SANCTUS PILAR S.A. (C.U.I.T. N° 30-71466737-4), respecto del Decreto Nro. 1.363/24 de éste Departamento Ejecutivo, mediante el cual se dispuso "*Rechazar la presentación impetrada a fs. 2/7 del presente Expediente Administrativo N° 4050-247.071/24 por la Sra. Cecilia Cook (D.N.I. N° 14.885.952), en representación de MURUS SANCTUS PILAR S.A., por consideraciones vertidas en prefacio del decreto precitado (...)*"; como así también, "*Intimar a "MURUS SANCTUS PILAR S.A." (C.U.I.T. N° 30-71466737-4) a su domicilio legal y los constituidos en la presentación referida, para que dentro del plazo de diez (10) días a contar de notificado el presente decreto, inicie los trámites pertinentes – tramite de zonificación y habilitación-, bajo apercibimiento de iniciarlos de oficio y/o bajo expreso apercibimiento de incoar las acciones judiciales que se estimen pertinentes*"; y

CONSIDERANDO:

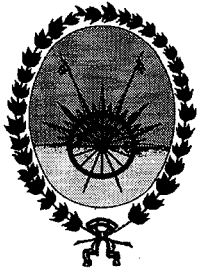
Que MURUS SANCTUS PILAR S.A., bajo la representación legal de la Dra. MICCIARELLI, Ana Belén, (D.N.I. N° 36.593.828), interpuso Recurso de Revocatoria administrativo contra esta Municipalidad, tendiente a la revisión de lo dispuesto bajo el Decreto Municipal N° 1.363/24, de fecha 19/07/2024; fundando sus agravios en variadas consideraciones de hecho y Derecho, y en el gravamen irreparable que le causaría tal decisión; afirmando que el decreto recurrido debe ser dejado sin efecto, conforme lo determina el Artículo 89° y concordantes de la Ordenanza General N° 267/80;

Que, se agravan de la decisión de esta Municipalidad de no hacer lugar a las afirmaciones de la recurrente, quien sostiene que, MURUS SANCTUS PILAR es una Sociedad Anónima cuyo objeto social es llevar adelante actividades agropecuarias, y realiza la administración del campo, y en razón de ello, que administración podrían realizar si según sus dichos, allí no hay actividad comercial, lo cual en resumidas cuentas falta a la verdad;

Que, en la continuidad de su relato, la empresa de mención agrega que, la titularidad del inmueble correspondería a una persona física, quien lo utiliza exclusivamente para fines personales, negando la existencia de un "Club de Polo", todo lo cual no ha probado y no obstante ello, si lo hubiera probado, en nada obstaría a que bajo alguna figura legal, puedan explotar el lugar;

Que, a razón de lo expuesto, como se ha dejado de manifiesto en los precedentes dictámenes el Municipio ha ejercido su poder de policía convalidado normativamente, en este caso, por las Ordenanzas N° 5.285/23; 5.286/23 y Decreto N° 54/24; ello así, por la referida normativa, la Comuna se encuentra plenamente habilitada a ejercer el control de actividades recreativas y/o deportivas que se realicen en predios que cuenten con canchas de deportes ecuestres incluidas o no en clubes de campos y/o urbanizaciones cerradas y/o similares y que, desde ya se deja manifestado, y no ha sido cuestionada;

Que, a priori es menester considerar la temporalidad del recurso opuesto (cfr. arts. 89° y cctes. de la Ordenanza General N° 267/80); tal como surge del Expediente N° 4050-247.071/24 Alcance 1 (fs. 7) y reconoce la recurrente tomó conocimiento del Decreto en crisis con fecha 21 de Agosto de 2.024 e interpone Recurso de Revocatoria por ante esta Administración Municipal con fecha 04 de Septiembre del corriente año; concluyéndose en definitiva que la interposición del Recurso de Revocatoria ha sido presentada en legal tiempo;



N° 1916

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Que, adentrándonos en el tratamiento del Recurso, es facultad de este Municipio ejercer funciones de controlador independientemente de la finalidad o ánimo de lucro que motive, en el caso, al titular del predio donde se desarrolla la actividad en cuestión desde el momento en el que el legislador local ha sido claro al comprender en el universo de actividades sujetas a contralor municipal a aquellos predios en los que se realicen actividades con carácter recreativo y/o deportivo, considerándolas separadamente de aquellas que específicamente conllevan en su esencia el ejercicio del comercio en cualquiera de sus formas;

Que, no debe olvidarse ni perderse de vista, que asiste a este Municipio un conjunto de facultades que quedan comprendidas dentro del poder de policía y que, no solo vienen dadas por el desarrollo de actividades lucrativas y/o comerciales, en esta línea nos remitimos a lo dictaminado bajo el Decreto N° 54/24, en tanto queda demostrado que este Municipio no se centra en un fin recaudativo, por el contrario amplía sus facultades en miras de la vigilancia integral de nuestra ciudad;

Que, si se tiene en cuenta que todo acto administrativo debe ser motivado (cfr. arts. 103°, 108° y cctes. de la Ordenanza General N° 267/80), debemos poner de resalto que por potestad reglamentaria el Departamento Ejecutivo permite establecer condiciones o requisitos que se ajusten al espíritu de la norma, es por ello, que mal podría la Comuna alejarse de las facultades conferidas a la hora de ejercer el poder de policía invocado;

Que, el Artículo 108° de la Ordenanza General N° 267/80 claramente expresa que *"Todo acto administrativo final deberá ser motivado y contendrá una relación de hechos y fundamentos de derecho cuando: a) Decida sobre derechos subjetivos; b) Resuelva recursos; Se separe del criterio seguido en actuaciones precedentes o del dictamen de órganos consultivos"*;

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal ha acatado el procedimiento ordinario; expresando los fundamentos que motivaron el dictado del acto administrativo que la recurrente intenta atacar de manera insostenible;

Que, en atención a las apreciaciones realizadas por la recurrente, en relación a lo que ella cree, ha sido una inobservancia por parte de esta Administración a las manifestaciones por ella vertidas, osando tildar de "ligero al análisis del caso realizado", asegurando que esta parte omitió evaluar la documentación acompañada y que no se contestó a los pedidos de aclaración de por qué deberían zonificar y habilitar la actividad comercial desarrollada en el predio, en cuestión como emprendimiento recreativo y/o deportivo, y lo único que había allegado era un poder;

Que, en otra instancia, acusa que el Municipio ha manifestado a la presentación de fecha 28/08/2024 que motivara el inicio del expediente N° 4.050-247.071 alcance 1 incumplían con la Ordenanza General 267/80 que requiere de determinados requisitos para la viabilidad y/o tratamiento y/o información pretendida;

Que esta Comuna no puede hacer caso omiso a la falta de requisitos establecidos en la Ordenanza General precitada, cuando se requiere la vista de las actuaciones que derivaran en el dictado del Decreto recurrido y el pedido de la suspensión de los plazos derivados del mismo, cuando ello ha sido solicitada por el Sr. Grover Junio Pérez Chávez, quien hasta ese momento y pese a manifestar falsamente "que había acompañado con anterioridad poder", de la compulsión de los Expedientes Administrativos N° 4050-247.071/24 y de su Alcance 1, y del Expediente N° 4050-248.291/24, tal poder no surge acompañado;

Que, por otro lado, se agravia por entender que resulta ilegítima la solicitud realizada por el Municipio al particular, de probar la veracidad de sus manifestaciones. Sumado a ello, se agravia por no entender la pretensión de esta Comuna, salpicándola con una pizca de "irracional", ante el requerimiento de habilitación de las instalaciones existentes en el inmueble objeto de marras;



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...3.-

Que, en contraposición a lo manifestado por la recurrente y por lo cual se agravia, nadie mejor que ella, de probar la titularidad del inmueble que refiere no usaría la firma involucrada y nadie mejor que ella de demostrar que en dicho predio no hay actividad comercial alguna;

Que, al respecto, cabe poner de resalto que nadie puede alegar su propia torpeza y que los requerimientos por parte de la Administración Pública han contado con total legalidad y transparencia;

Que, la recurrente acusa a la Administración Pública de no llevar a cabo las diligencias preliminares, con el objeto de acreditar el uso comercial que se les pretende atribuir; agregando que la Municipalidad confunde el nombre de la sociedad mencionada con un nombre de "fantasía" que, se utiliza para múltiples cuestiones, en este punto es notorio el velo de confusión que intenta instalar con fórceps la apelante aspirando disimular el verdadero uso de las instalaciones mencionadas; más aún si hablamos de "ligereza en el análisis de la cuestión", hemos de recordar que al hablar de usos para "múltiples cuestiones", no detalla, ni discrimina de que, cuestiones estaría hablando, toda vez que, podrían ser cuestiones del ámbito privado o no, reglamentadas o no, siendo por lo menos suficientes los fundamentos expuestos en la pieza recursiva;

Que, en tal arista, nótese que la estratagema que pretende armar con el solo fin de atender a sus intereses, y que cae por su propio peso, la recurrente intenta por un lado demostrar que el predio es de una particular y que usa un nombre de fantasía "MURUS SANCTUS POLO" (leyenda que se visualiza en el frente del predio aludido y que figura en Acta de Constatación N° 2.224 de fecha 13/06/2024 realizada por Inspector Téc. CUELLO, Sergio Nicolás y por otro lado, expresa, en el propio Recurso de Revocatoria que presenta, en el encabezado, MURUS SANCTUS PILAR S.A. en adelante será "MURUS SANCTUS PILAR";

Que, en el mismo andarivel, no puede dejar de señalarse que, tal como lo manifiesta el Secretario de Producción y Desarrollo de este Municipio, Prof. Juan Eduardo Tedesco, en su consideraciones vertidas a fs. 19/24 del Expediente 4.050-247.071 Alcance 2, la apelante incurre en un conjunto de contradicciones, que viene a revalidar el accionar desplegado por este Municipio; al mencionar las pruebas evaluadas por esta comuna y que se hallan agregadas en las actuaciones precitadas como prueba, lo cierto es que, dentro de las cuestiones personales de la presentante, se encuentra la participación en Torneos desarrollados en el "Campo Argentino de Polo" y en "Tortugas", y que la recurrente osa desconocer la existencia de un Club de Polo denominado "Murus Sanctus" en la República Argentina;

Que, el Recurso impetrado cuenta con varias contradicciones palmares, cuando textualmente la recurrente reconoce: "*el uso privado de la Cancha de Polo incluye que vengan otros jugadores además de los dueños del campo*". Ello así, queda demostrado, por sus propios dichos que ello implica toda una organización para el despliegue de la actividad deportiva referida independientemente de que la ejerzan o no con un fin de lucro, puesto que, el uso privado de la cancha de polo incluye obviamente, como ha referido la apelante que vengan otros jugadores (además de los dueños del campo) a jugar al polo; por tanto, recordemos que, el contralor que este Municipio realiza a los fines de habilitar un espacio como el de autos, es constatar la forma en la que se desarrolla dicha actividad y que la misma se ajuste a la normativa vigente;

Que, desde su primera presentación, MURUS SANCTUS PILAR S.A., posee C.U.I.T. 30-71466737-4, el cual se encuentra dado de alta en la Administración Federal de Ingresos Públicos con actividad principal declarada como "Cría de Ganado Realizada en Haras", lo cual, hace difícil negar el desarrollo de actividad comercial;



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 1918

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...4.-

Que, no menos importante resulta mencionar y destacar que, uno de los apoderados de la firma MURUS SANCTUS PILAR S.A. Sr. Juan Garbarini Islas (DNI N° 31.239.142) en el expediente N° 4.050-248.291/24 a fs. 18, lisa y llanamente consintió la notificación de adecuación a la normativa vigente y de aplicación que debía realizar de la actividad, retirando el correspondiente Formulario de Zonificación comprometiéndose a iniciar dicho trámite en el plazo de diez (10) días desde que fue labrada el Acta de Notificación de referencia de fecha 20/02/2.024 (cfr. fs. 17/18 Expediente N° 4050-248.291/24);

Que, la insuficiencia y carencia de argumentación concreta del relato de la apelante claramente se debe a la inexistencia de hechos de los cuales puedan valerse a fin de fundar su Recurso;

Que, sus expresiones genéricas en busca de un esfuerzo notorio por intentar encastrar su postura dentro de la regla jurídica que protege a los ciudadanos de actos u omisiones ilegales o arbitrarias, no son suficientes, ni si quiera para comenzar a hilar la idea de un caso que revista análisis;

Que, en otra línea, con el fin de realizar un tratamiento y estudio acabado de lo solicitado por la recurrente, debemos dar respuesta al pedido de suspensión de plazos, bajo la argumentación expuesta por ella, en función de una "supuesta presunción de ilegitimidad"; pedido mediante el cual, se intenta maliciosamente atribuir a este Municipio, "falta de resolución", lo que no es más que consecuencia de la propia impericia de la presentante, en tanto dicha presentación no cumplía con los requisitos vertidos en la Ordenanza N° 267/80, que resultan insalvables para dar viabilidad a lo solicitado como se ha dicho ut supra;

Que, de la lectura de la Ordenanza N° 267/80, se desprende que la recurrente no debería haber solicitado la suspensión de plazos, si no, una prórroga de los plazos establecidos; ello así, el art. 75 de la mencionada normativa establece "*los términos se interrumpen por la interposición de recursos administrativos incluso cuando hayan sido mal calificados técnicamente por el interesado o adolezcan de otros defectos formales de importancia secundaria o hayan sido presentados ante órgano incompetente por error justificable*"; por tanto, la solicitud de la apelante en este punto podría calificarse como sin sentido, sobrante e inútil, tornando superflua la misma, por ende, nos exime de mayores comentarios;

Que, en este contexto, concluyo que el Decreto N° 1.363/24 atacado resulta ajustado a derecho, cumple con las partes formales que estructuran un decreto, fundando y motivado bajo un criterio de razonabilidad, convirtiendo la apelación en una presentación con insuficiente técnica;

Que, el Decreto en crisis resulta legítimo y legal y concordante con la normativa vigente;

Que, en definitiva, el acto administrativo que se recurre, no posee vicio alguno que pudiera justificar la nulidad aquí planteada por la recurrente, y que se puede observar con total transparencia que en ningún momento este Municipio se ha apartado del ordenamiento legal vigente, circunstancia que se encuentra reflejada en los expedientes administrativos aquí vinculados, con la sujeción al procedimiento administrativo municipal de rigor;



GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 1919

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...5.-

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Recházase en todas sus partes el "*Recurso de Revocatoria*" interpuesto a fs. 2/17 por MURUS SANCTUS PILAR S.A. (C.U.I.T. N° 30-71466737-4), domiciliada en la calle Gonzalo Tanoira N° 3.850 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en el Expediente N° 4.050-247.071/24 alcance 2, respecto del Decreto Nro. 1.363/24, de fecha 19/07/2024, por los argumentos y razones expuestos en el exordio del presente; confirmándose, en consecuencia, dicho acto administrativo en su totalidad.

ARTICULO 2°: Encomiéndose a la Secretaria de Gobierno, Hacienda y Legales notificar el presente decreto a la interesada con entrega de copia del mismo o su íntegra transcripción mediante carta documento.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 17 de 2.024.-

JUAN EDUARDO TEDESCO
Secretario de Producción y Desarrollo
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.763 (MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES)